

OTRO SI MODIFICATORIO
PROCESO CONTRACTUAL N° 006-2026

Entre los suscritos **DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.008.043 de Puerto Lleras - Meta, obrando en condición de Contralora Departamental del Guaviare Encargada, elegida mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según Acta No. 063 de fecha 23 de diciembre del 2025, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORÍA, y por la otra **CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA** con NIT. 900.429.718-7, Representada legalmente por ANDERSON CALLE ALVAREZ, con cédula de ciudadanía No. 71.295.218, de Itagui - Antioquia, en calidad de CONTRATISTA y por otra parte SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN Directora Administrativa y Financiera en calidad SUPERVISORA, quienes para efectos de este documento se denominarán conjuntamente como las partes, hemos convenido en celebrar el presente Otro Sí Modificadorio al contrato mencionado, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Que mediante Contrato N° 006-2026, las partes acordaron la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, SUJETOS DE CONTROL, VEEDORES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026.

El día 13 de abril del 2026 se recibe oficio solicitud de ampliación de tiempo por parte del contratista.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN:

Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del Contrato N°006-2026 por un término de (10) días calendario, contados a partir del 14 de abril sin que ello implique modificación en el valor del contrato.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

317 190-1625

✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

TERCERA. FUNDAMENTO DE LA ADICIÓN:

La adición del contrato se fundamenta en la solicitud, lo anterior el día **13 de abril de 2026**, la jornada académica prevista en el horario de **8:00 a.m. a 12:00 m.** no pudo desarrollarse debido a una **dificultad médica del conferencista programado**. En atención a ello, la actividad fue reprogramada para la jornada de la tarde, en el horario de **2:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Sin embargo, durante dicha jornada, la **Contraloría Departamental del Guaviare** **presentó fallas en el servicio de energía eléctrica**, situación que imposibilitó el desarrollo de la capacitación, afectando directamente el cumplimiento del cronograma establecido.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad del servicio y la correcta ejecución de las actividades pendientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. DURACIÓN DE LA ADICIÓN:

La adición del contrato N°006-2026 tendrá una duración de **10 días calendario**, contados a partir de la fecha de firma de este Otro Sí Modificadorio.

QUINTA. SOLICITUD DE LA SUPERVISORA:

Que dicha solicitud fue evaluada y aprobada por la supervisora del contrato, **SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN**, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.120.571.296 de San José del Guaviare. En razón de la fuerza mayor sustentada por el contratista; solicita la adición del Contrato N°006-2026.

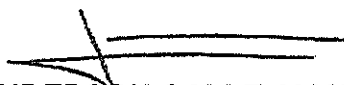
SEXTA. VIGENCIA:

El presente Otro Sí Modificadorio entra en vigencia a partir de su firma por ambas partes y modifica el Contrato N°006-2026 únicamente en los términos expresados en las cláusulas precedentes.

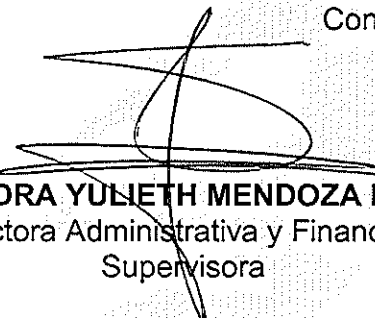
En constancia de lo anterior, las partes firman este Otro Sí Modificadorio, en San José del Guaviare del 13 de abril del 2026.



DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Departamental del Guaviare (E)



ANDERSON CALLE ALVAREZ
R.L CORPORACION ANTIOQUIA
PROGRESA
Contratista



SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora

Elaboro:	Jineth Moreno Perdomo – CPS	
Reviso:	Sandra Yulieth Mendoza Marin DAF	

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

317 190-1625

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

